



Resolución Gerencial

N° 140 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 OCT. 2021



VISTOS: Memorando N° 265/2021-GRP-PECHP-406007-SUL de 6 de agosto de 2021, Memorando N° 482/2021-GRP-PECHP-406007 de 26 de agosto de 2021, RESUMEN EJECUTIVO – ESTUDIO DE MERCADO del Mes de octubre de 2021, Memorando N° 1236/2021-GRP-PECHP-406004 de 4 de octubre de 2021, Memorando N° 495/2021-GRP-PECHP-406002 de 5 de octubre de 2021, Memorando N° 1265/2021-GRP-PECHP-406004 de 7 de octubre de 2021, Resolución Gerencial N° 138/2021-GRP-PECHP-406000 de 15 octubre de 2021, Memorando N° 1291/2021-GRP-PECHP-406004 de 18 de octubre de 2021, proveído de 18 de octubre de 2021 inserto en el Memorando N° 1291/2021-GRP-PECHP-406004 de 18 de octubre de 2021, Informe Legal N.º 182/2021-GRP-PECHP-406003 de 19 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en merito a lo dispuesto con Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la Infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las causales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la presa Poechos y estructuras conexas de control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 186/2019-ANA de fecha 10 de setiembre de 2019, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, RENOVÓ el Título Habilitante al Proyecto Especial Chira Piura, como Operador del “Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A”, por un plazo de 5 años, conformado por las estructuras hidráulicas siguientes: Presa Poechos, Sullana y Ejidos, Canales de Derivación, Drenes y Obras de Defensas Ribereñas del Sistema de Irrigación de los Valles Chira y Piura, siendo de su competencia exclusiva la ejecución de actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de la citada infraestructura hidráulica, de conformidad con lo establecido en el Art. 11, numeral 5 de la Ley de Recursos Hídrico, Ley N.º 29338 y los Art. 33, numeral 33.1 y 35 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 01-2010-AG;

Que, mediante Memorando N° 265/2021-GRP-PECHP-406007-SUL de 6 de agosto de 2021, el Jefe de la División Sullana remitió al Director de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura, los Términos de Referencia para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE PRESA DERIVADORA SULLANA”;

Que, mediante Memorando N° 482/2021-GRP-PECHP-406007 de 26 de agosto de 2021, el Director de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura, derivó al jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura, los Términos de Referencia para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE PRESA DERIVADORA SULLANA”;



Resolución Gerencial

N° 140 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 OCT. 2021

Que, mediante RESUMEN EJECUTIVO-ESTUDIO DE MERCADO correspondiente al mes de octubre de 2021, se estimó como valor estimado para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE PRESA DERIVADORA SULLANA", el importe de S/ 264,804.36 (Doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuatro con 36/100) dicho estudio incluye lo siguiente:

Sistema de contratación:	Suma Alzada
Tipo de proceso:	Adjudicación Simplificada
Valor Estimado	S/ 264,804.36

Que, mediante Memorando N° 1236/2021-GRP-PECHP-406004 de 4 de octubre de 2021, el Jefe de la oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura, solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Chira Piura, la certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE PRESA DERIVADORA SULLANA";

Que, mediante Memorando N° 495/2021-GRP-PECHP-406002 de 5 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Chira Piura, otorgó la Certificación Presupuestal para el servicio de "MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE PRESA DERIVADORA SULLANA", por el importe de S/ 264,805.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco con 00/100) con la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Memorando N° 1265/2021-GRP-PECHP-406004 de 7 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura aprueba los Términos de referencia para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE PRESA DERIVADORA SULLANA";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 138/2021-GRP-PECHP-406000 de 15 de octubre de 2021, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura resolvió incluir en el Plan Anual de Contrataciones la Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE PRESA DERIVADORA SULLANA", por el importe de S/ 264,805.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco con 00/100).

Que, mediante Memorando N° 1291/2021-GRP-PECHP-406004 de 18 de octubre de 2021, la Oficina de Administración solicitó a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura la Aprobación de Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 011/2021-GRP-PECHP-406000, para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE PRESA DERIVADORA SULLANA", por el importe de S/ 264,805.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco con 00/100), con la fuente de Financiamiento Recursos Determinados, donde se propuso un comité de Selección conformado por los siguientes Miembros Titulares y Suplentes:



Resolución Gerencial

N° 140 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 OCT. 2021



MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. MANUEL BARRENO RODRIGO	Dirección de Operación y Mantenimiento DNI N° 80281157 mbarreno@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS	Dirección de Obras DNI N° 02804074 jhinsbe@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	O.E.C. DNI N° 40749430 segund_rojas@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. VICTOR RODOLFO CALDERÓN TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 08169493 vcalderont@hotmail.com
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO GUSTAVO TEMOCHE CASTRO	División Sullana DNI N° 17538045 cirogustavo.999@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. OSCAR ALFREDO CASTILLO CHUMACERO	O.E.C. DNI N° 02780199 ocastillo@chirapiura.gob.pe

Que, mediante proveído de 18 de octubre de 2021, inserto en el Memorando N° 1291/2021-GRP-PECHP-406004 de 18 de octubre de 2021, la Gerencia General dispuso a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir informe legal y acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N.º 182/2021-GRP-PECHP-406003 de 19 de octubre de 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chira Piura, informa, a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, respecto a la Aprobación de Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 011/2021-GRP-PECHP-406000, para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE PRESA DERIVADORA SULLANA", con fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 42.3 señala lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: Los Términos de referencia, El Resumen Ejecutivo – Indagación de Mercado y la Certificación Presupuestal;



Resolución Gerencial

N° 140 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 OCT. 2021



Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 44.1 señala lo siguiente: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);asimismo, el Art. 44.5 establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros;

Al respecto, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Operaciones y Mantenimiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de la Adjudicación Simplificada N° 011/2021-GRP-PECHP-406000, para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE PRESA DERIVADORA SULLANA", con fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO. –APROBAR LA DESIGNACIÓN del Comité de Selección, de la Adjudicación Simplificada N° 011/2021-GRP-PECHP-406000, para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE PRESA DERIVADORA SULLANA", con fuente de Financiamiento Recursos Determinados, conformada por los siguientes miembros:



Resolución Gerencial

N° 140 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 OCT. 2021



MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. MANUEL BARRENO RODRIGO	Dirección de Operación y Mantenimiento DNI N° 80281157 mbarreno@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS	Dirección de Obras DNI N° 02804074 jhinsbe@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	O.E.C. DNI N° 40749430 segund_rojas@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. VICTOR RODOLFO CALDERÓN TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 08169493 vcalderont@hotmail.com
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO GUSTAVO TEMOCHE CASTRO	División Sullana DNI N° 17538045 cirogustavo.999@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. OSCAR ALFREDO CASTILLO CHUMACERO	O.E.C. DNI N° 02780199 ocastillo@chirapiura.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. – Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a los miembros del Comité de Selección, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y la Dirección de Operación y Mantenimiento, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. SAUL LABAN ZURITA
GERENTE GENERAL

